



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 100/2023

TEMA: MODIFICACION PARTIDAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO: La necesidad de realizar refacciones y ampliaciones de viviendas precarias de algunos vecinos de la ciudad (Expte. 139/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, de manera permanente se reciben solicitudes por parte de los vecinos en situación de vulnerabilidad para la reparación de sus viviendas.

Que, la Municipalidad de Esquel está desarrollando el programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, otorgado por el Gobierno Nacional en el año 2018, a través de préstamos a vecinos de la ciudad.

Que, a través de la ordenanza nro. 20/17 se ratifica en todos sus términos el convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de Esquel, dando origen a la partida Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

Que, a través de las distintas comunicaciones entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Vivienda dependiente del Ministerio del Interior mencionado anteriormente, surge que el programa se desarrollara con recupero de fondos.

Que, a su vez existe una demanda de mejoramiento de viviendas de familias en situación de vulnerabilidad que no reúnen las condiciones del programa del considerando anterior.

Que, a través del presente proyecto, se propone el otorgamiento de materiales impulsado por el municipio contemplando el mejoramiento habitacional y condiciones de seguridad.

Que, se brindará un acompañamiento y asesoramiento técnico durante la ejecución de las obras.

Que, existe dentro del Presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Social la partida 2-4-2-2-1-1 "Mejoramiento de Viviendas Precarias" destinada a los fines de los considerandos anteriores.

Que, en este momento esta partida se encuentra ejecutada en un 81% siendo su saldo insuficiente para cubrir los requerimientos de los vecinos que hay en la Secretaria de Desarrollo Social.

Que, el programa Desarrollo de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica ya fue ejecutado en su totalidad, siendo el saldo actual de la partida el resultado del recupero de los préstamos otorgados por el programa, aportado por los vecinos beneficiarios del mismo.

Que, hay fondos suficientes y disponibles en la partida de Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) correspondiente al recupero de los créditos otorgados en el marco del Programa Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.-

ART. 2°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a desafectar de la partida presupuestaria 2-4-2-4-1-1 Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) y afectarlos a la partida presupuestaria 2-4-2-2-1-1 Mejoramiento de Viviendas Precarias.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 21 de Julio de 2023

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Rubén Álvarez
Vicepresidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Extraordinaria del 2023, bajo Acta N° 19/2023, registrada como Ordenanza N°100/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de julio de 2023.

Lic. Sanchez Ordoñez Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel